

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1853 /2025  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 08 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 00:39 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Ada Cordova, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Naiberto Cano, con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92153 sector: 1 lugar de detención: [REDACTED]  
Con relación a la tarjeta informativa que [REDACTED] que el [REDACTED]

DISPUESTO POR EL ARTICULO 45 fracción XV que a la letra señalan:

Provocar y/o Participar en riñas, altercados o altercados en la vía y lugares públicos.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. [REDACTED], para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

sin pertenencias

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aporato pruebas a su favor

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Defendi a mis amigos, uno le pegó a una mujer

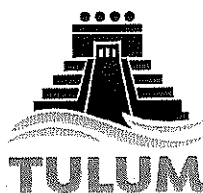
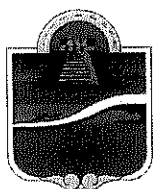
SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO [REDACTED] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: [REDACTED]



II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. \_\_\_\_\_

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REPIERE: \_\_\_\_\_

IV.- AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: \_\_\_\_\_

V.-ANEXOS: \_\_\_\_\_

VI.-OTROS: \_\_\_\_\_

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los números 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

#### SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externalan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

#### RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución, para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

#### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Cabo I.M. Norberto Cano Esteves

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



|                  |                  |            |
|------------------|------------------|------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
|                  |                  |            |

SEGURIDAD PÚBLICA: Morona TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

|                    |           |                |                 |            |
|--------------------|-----------|----------------|-----------------|------------|
| ALIENTO ETILICO:   | 1.-NORMAL | 2.-MINIMO      | 3.-EVIDENTE     | 4.-TRABADO |
| ARTICULA PALABRAS: | 1.-BIEN   | 2.-REGULAR     | 3.-INCOHERENTES | 4.-NADA    |
| MOVIENTOS:         | 1.-NORMAL | 2.-COORDINADOS | 3.-REGULAR      | 4.-BULOS   |
| MARCHA:            | 1.-NORMAL | 2.-CLAUDICANTE | 3.-ATAJICA      | 4.-NULA    |

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: (+) PRUEBA NARIZ- DEDO: (-) MARCHA: claud PUPILAS: rect.

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: OTRAS:

CUAL Negados. TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Intoxicación Etílica Grado III / Alcoholismo crónico

OBSERVACIONES:

Masculino de edad aparente similar a la cronológica.

- Despierto, camina por sus propios medios, con evidente intoxicación etílica que difunde anamnesis.

- Niega quirúrgicos alergias.

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>EN CASO DE LESIONES</p> <p>1.- CUADRO CLINICO</p> | <p>TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:</p> <p>1.- SI 2.- NO</p> <p>DEJA CICATRIZ VISIBLE:</p> <p>1.- SI 2.- NO</p> <p>PONE EN RIESGO LA VIDA:</p> <p>1.- SI 2.- NO</p> <p>SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:</p> <p>1.- CONOCIDO</p> <p>2.- FAMILIAR</p> <p>3.- DESCONOCIDO</p> <p>4.- OTROS</p> <p>LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:</p> <p>1.- DOMICILIO</p> <p>2.- VIA PUBLICA</p> <p>3.- TRABAJO</p> <p>4.- CARRETERA</p> <p>5.- ESCUELA</p> <p>6.- PARQUE</p> <p>7.- PLAYA</p> <p>8.- LOTE BALDIO</p> |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Signos Vitales:

TA: 154/89 mmHg.

FC: 100 Lpm

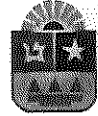
FR: 22 rpm.

|                |                               |                           |
|----------------|-------------------------------|---------------------------|
| Nº DE PATRULLA | NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE     | NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO |
| 92153          | Cabo HM Naborito Cano Este es | Dr. Armando Enoc Utrata   |

Rios 11341222



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

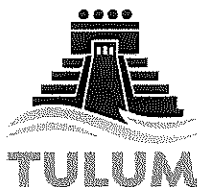
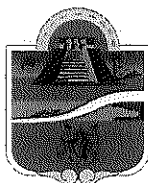
SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

|                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 1. HX CORTANTE                    | 15. CONTUSION SERVERA     |
| 2. HX PENETRANTE                  | 16. LUXACION              |
| 3. HX PUNZANTE                    | 17. FRACTURA              |
| 4. HX PUNZO-CORTANTE              | 18. FX EXPUESTA           |
| 5. HX CONTUSA                     | 19. ESGUINCE G I          |
| 6. HX PERFORANTE                  | 20. ESGUINCE G II         |
| 7. QUEMADURA I GRADO              | 21. ESGUINCE G III        |
| 8. QUEMADURA II GRADO             | 22. DERMOABRASION         |
| 9. QUEMADURA III GRADO            | 23. HEMATOMA              |
| 10. DERMOESCORIACION              | 24. EDEMA                 |
| 11. ESCALPE                       | 25. ERITEMA               |
| 12. EQUIMOSIS                     | 26. TATUAJE               |
| 13. CONTUSION LEVE                | 27. CICATRIZ              |
| 14. CONTUSION MODERADA            |                           |
| CAUSADAS POR:                     | CIRCUNSTANCIAS:           |
| 1. CAIDA                          | 1. ACCIDENTE VIAL         |
| 2. ARMA DE FUEGO                  | 2. ASALTO                 |
| 3. ARMA BLANCA                    | 3. RIÑA                   |
| 4. OBJETO CONTUSO                 | 4. ACCIDENTE DOMICILIARIO |
| 5. GOLPE 3RA PERSONA              | 5. VIOLENCIA FAMILIAR     |
| 6. VAPOR                          | 6. ATAQUE DE ANIMAL       |
| 7. LIQUIDO CALIENTE               | 7. OTRAS                  |
| 8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL |                           |
| 9. OBJETO PUNZO CORTANTE          |                           |
| 10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA    |                           |
| 11. OTRAS                         |                           |

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

TULUM



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 07 días del mes de marzo de año en curso, siendo las \_\_\_\_\_ horas; Siendo el lugar de la detención: \_\_\_\_\_ Me permito

de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente.

PATRULLA: 92153

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

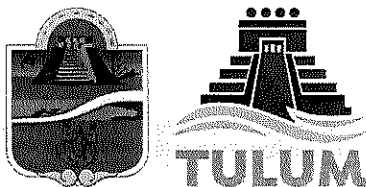
SECTOR: Centro

Estando en recorrido en el sector asignado, zona Centro Av. Tulum, recibimos un reporte a las 23:37 horas, directo vía radio del C2 Solicitando Apoyo, por un 10-37 en la Cancha Maya Calle sol pte. 4 C. Arcuano sur por lo que nos aproximamos a la 10:20, a las 23:45 horas. Al llegar nos percatamos que 03 ciudadanos masculinos estaban agrediendo, por lo que procedimos a colocarlos los candados, asimismo a leerles sus derechos para que posteriormente ser trasladados a la base de la SSP y PC a las 23:50 horas para ponerlos a disposición del Juez Cívico.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A  
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: 09/03/25  
HORA DE SALIDA: 12:35 hrs  
JUEZ QUE LIBERA: lic. Yoliana Huchim

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA

